

227

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad.: **041** 2006 01182

Revisada la actuación se advierte que no se ha vinculado a la señora Sandra Patricia García como se dispusiera en auto de 27 de noviembre de 2015 (fl. 142), quien podría ser la cónyuge del causante señor Fabio Augusto Reyes Flórez, atendiendo lo señalado en su registro de defunción (fl. 142).

La heredera reconocida deberá efectuar la notificación de la señora García en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en la dirección suministrada a folio 141

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>F-13</u> fijado hoy <u>16 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M.  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria
